

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.

Servicio Nacional del Trigo. — Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, declarados en vigor por la Ley de 13 de Septiembre de 1931, he acordado convocar a sesión extraordinaria para el día 20 del corriente, a las doce y media de la mañana, en el Palacio provincial, para la discusión y, en su

caso, aprobación de proyectos de Ordenanzas de nuevas exacciones provinciales.

León, 11 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil
Narciso Perales

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

DECRETO

Comprobado en inspección verificada por la Guardia civil del Puesto de Carrizo de la Ribera, en el molino maquilero enclavado en el pueblo y Ayuntamiento de Las Omañas, que su propietario D. Jesús Llorente Fernández, infringía lo dispuesto sobre molturaciones en molinos maquileros, esta Jefatura provincial, en nombre del Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio y al amparo de las disposiciones dictadas al efecto, ha resuelto clausurar temporalmente el citado molino pasando el tanto de culpa al Sr. Fiscal provincial de Tasas en lo que atañe a tenencia clandestina de mercancías intervenidas e instruyéndose por esta Jefatura, el oportuno expediente para su resolución por el ilustrísimo Sr. Delegado Nacional.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y demás prensa de la provincia, para conocimiento de e cuantos agricultores molturaban en el referido molino, rogando al señor Alcalde de Las Omañas, y a los colindantes cooperen a la difusión de este Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 3 de Septiembre de 1941. — El Jefe provincial, R. Alvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, el plano de alineación de la Plaza de San Francisco, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pueden formular las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicho proyecto.

León, 5 de Septiembre de 1941. — El Alcalde, A. Suárez Ema.

Administración de justicia

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en los expedientes cuyos números se mencionan a continuación, se hace saber a los expedientados que se mencionan que se encuentren en ignorado paradero o han fallecido, así como a los respectivos herederos de los segundos, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, encontrándose los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal de Valladolid, por término de tres días para que dichos inculcados y en caso de fallecimiento de éstos sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenirles.

Relación que se cita

Expediente número 1927, contra Elicerio Reyaleño, José Castañón Fierro y Avelino Vélez Vélez.

Idem número 3.556 contra David Redondo Cabero.

Idem número 1.747 contra José Castedo Martínez.

Idem número 227 contra Pascual García González.

Idem número 1.853 contra Joaquín Fernández Fernández.

Idem número 314 contra Atilano Campa Ordóñez.

Idem número 1.695 contra Silvestre Sutil Gutiérrez.

Valladolid, 29 de Agosto de 1941.
—El Secretario, Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, Cervera.

Don Fernando Inchausti Balseiro, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado sentencia por este Tribunal cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.—Señores.—Presidente: D. Cristino Cervera Reyes.—Vocales: Don

Antonio M. del Fraile.—D. Jesús Zaera León.—En Valladolid a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Capital, para ver y fallar el presente expediente núm. 3.195 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León, contra Manuel Serna Barreiro, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado últimamente en Toral de los Vados (León), y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial D. Antonio M. del Fraile y,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Manuel Serna Barreiro, como políticamente responsable de hechos graves la sanción económica de dos mil pesetas. Por medio de orden al Sr. Juez Instructor Provincial de León, notifíquese esta sentencia y requiérasele de pago conforme al artículo 57 de la Ley, y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley Especial citada y dése cuenta para adoptar las demás medidas procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera.—Antonio M. del Fraile.—J. Zaera León.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de notificación a los herederos de dicho expedientado, que parece ha fallecido, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Fernando de Inchausti.—V.º B.º El Presidente, Cristino Cervera.

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez civil especial, en el expediente de responsabilidad, incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 5.062 contra Justino de Azcarate y Flórez, con último domicilio en Madrid, calle de San Mateo n.º 15, y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que por resolución del Excmo. Sr.º Gobernador Militar

de León, fecha 9 de Febrero de 1.938, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de cuarenta mil pesetas; previniéndole que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha dos de Diciembre de 1939, puede interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de 3 meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de 20 días, haga efectiva dicha sanción económica, ante este Juzgado, o formule ante el Tribunal Regional de Valladolid, la solicitud y ofrezca las garantías, para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado de primera instancia de Madrid

Don José Cortés López, Juez de primera instancia e instrucción número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández Parrilla, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de D.ª Manuela Arocena Cano, de sesenta y siete años de edad, natural de esta capital, hija de D. Nicolás y de D.ª Antonia, en la actualidad viuda, madre de D.ª Tomasa Valejo Arocena, esposa del solicitante, en cuya representación comparece el mismo, habiendo tenido la referida D.ª Manuela Arocena Cano como último domicilio en esta capital la casa número seis de la calle de Juan de Austria, en el año 1909, en cuya fecha se trasladó con sus familiares que residían entonces en la Provincia de León y desde ese punto a América, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento civil y Ley de 30 de Diciembre de 1939, expido el presente en Madrid a 19 de Julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Cortés.

Núm. 360.—26,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Tomás Alonso Luengo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente, hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Francisco Mendaña de la Fuente y D.^a Consuelo Mendaña de la Fuente, asistida de su esposo D. Valentín Mendaña Sierra, vecinos de Santibáñez de Valdeiglesias, contra D. Roberto Bourniquet, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, he acordado sacar por segunda vez, a pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, lo siguiente:

Un automóvil marca «Citroen», matrícula LE 971. Valórado en cuatro mil pesetas; se halla depositado en D. Blas Tabarés, vecino de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticinco del actual, y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta; y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Astorga, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 375.—33,00 ptas.

Juzgado de instrucción de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido, por hallarse éste con permiso.

Por el presente se cita llama y emplaza a Ismael Gómez, casado con Patrocinio Tejerina González, vecinos de esta capital, actualmente en ignorado paradero y domicilio, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serle ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con re-

ferencia al sumario que se tramita en este Juzgado con el número 29 de 1941, por hurto de ropas a dicha Patrocinio, en el que ha sido procesada Eusebia Martínez López, entendiéndose que de transcurrir dicho plazo sin que comparezca se tendrán por hechas tales acciones.

Dado en León a 4 de Septiembre de 1941.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones por hallarse éste con permiso.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eleuterio Díez Hernández, de 57 años, viudo, industrial, hijo de Juan y María, natural y domiciliado en Oviedo, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración, acreditar preexistencia y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con respecto al sumario que se tramita con el número 395 de 1941, seguido por hurto de una cartera con mil pesetas a dicho individuo, entendiéndose que de no comparecer dentro de dicho plazo se tendrán por hechas tales acciones.

Dado en León a 4 de Septiembre de 1941.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción accidentalmente.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 441 de 1941 por hurto de un pollino propiedad de Miguel Domínguez, vecino de Trobajo del Cerecedo.

Semoviente sustraído

Una pollina, de pelo negro y morro blanco, desherrada, orejas de tamaño regular, crin corta y de un metro

15 centímetros de alzada, recién parida.

León, 30 de Agosto de 1941.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 445 del año actual por hurto de caballerías a D. Fernando Sánchez.

Semovientes sustraídos

Una potra de 2 años, pelo castaño claro, desherrada, de más de seis cuartas y media de alzada; otra potra de un año, pelo castaño claro, estrellada, crin y cola larga; una mula, de un año, pelo negro, desherrada, crin y cola larga.

León, 2 de Septiembre de 1941.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada

Don José María Morrás Lacalle, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto, señalado con el número 21 de orden del año actual, he acordado en providencia de esta fecha llamar como lo hago por el presente al joven Pedro Jiménez García, de 17 años de edad, natural de León, cuyo domicilio y demás señas se ignoran, sólo consta que es sobrino de unos alambreadores el cual se hallaba el día 7 del pasado mes de Mayo en el pueblo de Tricio, perteneciente al partido de Nájera (Logroño) y según se desprende hurtó una bicicleta al vecino de Hervias, José Luis Urbina Urbina, la cual fué ocupada y por el contrario, ha sido ocupada una yegua, sin otras características.

Por tanto encargo a las Autorida-

des de todo orden tanto civiles como militares, así como a los Agentes de la Policía Judicial y Guardia civil, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado Pedro Jiménez García, de 17 años de edad, natural de León y de oficio alambrador, en el caso de que fuere habido dando cuenta de su detención si se realizase, para recibirle declaración.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 4 de Septiembre de 1941.—José María Morrás.—El Secretario judicial, Claudio Pérez.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 242 del año actual, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Agosto de 1941, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Inés Fernández Pérez y Joaquina Álvarez Hevia, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Inés Fernández Pérez y Joaquina Álvarez Hevia, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, indemnización civil de 23 pesetas con 10 céntimos, importe del suplemento que obra unido a los autos y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes. Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Joaquina Álvarez Hevia, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez que sello

con el del Juzgado en León a 30 de Agosto de 1941.—E. Alfonso.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Julio de Prado Alvarez.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 103 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de Septiembre de 1941, el señor D. Julio de Prado Alvarez, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Josefa Marcos Garriga, Cándido Mazón Rueda y Cirilo Bandera Fuelle, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por escándalo en la vía pública; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Marcos Garriga, Cándido Mazón Rueda y Cirilo Bandera Fuelle, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de Prado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado Cirilo Bandera Fuelle, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 3 de Septiembre de 1941.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, J. de Prado.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajerá de Santa Marina del Rey

Por la presente se convoca a todos los partícipes del agua de este cauce, para que el día 30 del actual, a las diez de la mañana, concurran a

Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de esta Comunidad para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1942, y

3.º De la elección de Vicepresidente de la Comunidad.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará en segunda convocatoria el día 14 del próximo mes de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey 8 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Faustino Bardón.

Núm. 376.—22,50 ptas.

7.º Depósito de Sementales de León

ANUNCIO

El día 16 del actual y hora de las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el patio del Cuartel del Establecimiento, un caballo de desecho que tiene el mismo.

León, 3 de Septiembre de 1941.—El Comandante Mayor, Juan Escarda.

Núm. 374.—7,50 ptas.

SUBASTA DE PASTOS

El próximo día 14 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaturiel, la subasta de hierbas rastrojeras de los pueblos de Alija de la Rivera y Roderos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villaturiel, 9 de Septiembre de 1941.—Por la Junta Local de Fomento Pecuário: El Secretario, Angel Santos.

Núm. 378.—9,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941